

REVISTA DE REVISTAS

REVUE DU DROIT PUBLIC, núm. 4, 1983.

JEAN MARIE PONTIER: *De la solidarité nationale*, pp. 899-928.

Este artículo nos ofrece un profundo análisis del concepto y contenido de la solidaridad nacional y su aplicación en el ordenamiento jurídico francés.

El autor parte de la realidad social y afirma que la solidaridad nacional tiene su base en la solidaridad existente en grupos sociales tales como la familia y el municipio, pero lo que caracteriza a aquélla es su regulación legal.

Relacionada con los principios republicanos de igualdad y fraternidad, la solidaridad se considera como un importante factor de lucha contra la desigualdad, y se diferencia de la fraternidad en que ésta es tanto nacional como universal.

El contenido de este principio se manifiesta en el campo político a través de la doctrina del solidarismo, de finales del siglo XIX, cuyo principal ideólogo es L. BOURGEOIS; la base de esta corriente de pensamiento es la solidaridad biológica, natural e inevitable. También la izquierda y la derecha francesas han ostentado cierto protagonismo político, al intentar monopolizar el significado de solidaridad nacional; el profesor PONTIER lo considera como patrimonio común, investido de cierta carga ideológica en razón de la tendencia de que proceda.

Si pasamos al mundo del Derecho, es en el preámbulo de la Constitución de 1946 donde se proclama la solidaridad e igualdad de todos los franceses ante las cargas que resulten de las calamidades nacionales. Puesto que el Consejo Constitucional ha establecido que el preámbulo aludido tiene valor constitucional, el principio de solidaridad nacional ha quedado investido de valor jurídico.

Las dudas surgen, en cambio, al tratar de aplicarlo, pues su eficacia es muy limitada debido a su imprecisión. De ahí que el autor apoye la conveniencia de que el juez, ordinario o constitucional, lo definan jurídicamente y suplan así las deficiencias que no ha solucionado el legislador.—J. S. G.

MICHAEL FROMONT: *République Fédérale d'Allemagne. Le parlementarisme allemand de 1981 a 1983: Crise et mutation*, pp. 929-964.

En este artículo se analizan los cambios producidos en el parlamentarismo alemán tanto en los *Länder* como a nivel general, como consecuencia de la crisis del sistema tradicional de partidos. Es a partir de 1968 cuando se forman los partidos verdes y se constituyen en partido federal en el Congreso de Karlsruhe en enero de 1980, definiéndose como movimiento ecologista, social y no violento. Su presencia en los Parlamentos de los *Länder* a partir de 1979, junto al hundimiento del FDP y el retroceso de SPD y el avance de la CDU provocan una crisis de gobierno en los *Länder*, principalmente en Hamburgo, Hesse y también en Berlín.

Además a nivel federal se produce la crisis parlamentaria como efecto de la ruptura de la coalición SPD-FDP, que hace al canciller Helmut KOHL convocar nuevas elecciones, celebradas el 6 de marzo de 1983, siendo el resultado la transformación del tradicional tripartidismo en un pluripartidismo, al conseguir los verdes 27 escaños en el Bundestag. Esto supone un desafío para las instituciones políticas alemanas, por cuanto este partido es un movimiento contestatario y rechaza participar en las tareas parlamentarias y de gobierno.

Estos resultados llevan al autor a afirmar que las instituciones parlamentarias alemanas están cada vez más marcadas por la personalización del poder: La RFA ha pasado de un parlamentarismo clásico a un régimen parlamentario de tendencias plesbicitarias.—J. S. G.

YVES COTTREL: *Note sur le contrôle du Parlement sur la politique étrangère de la France sous la V^e République. Importance du rôle des Commissions des Affaires étrangères*, pp. 965-982.

Dos son las razones que, a juicio del autor, dificultan el control eficaz del Parlamento en la política exterior francesa: La primera de carácter jurídico-constitucional, consiste en la amplitud de poderes que los artículos 5.º, 11, 14, 52 y 54 de la Constitución de 1958 conceden al Presidente de la República en las siguientes materias: Independencia nacional, acreditación de embajadores, negociación y ratificación de tratados internacionales, etc. La segunda se basa en la legitimidad que el sufragio universal, a partir de 1962, respalda al jefe del Estado, y el contacto directo con los ciudadanos a través de los medios de comunicación audiovisuales.

El verdadero control parlamentario se ejerce, en este particular, por medio de las Comisiones de Asuntos Exteriores de cada una de las Cámaras, pues todos los proyectos de ley tendentes a autorizar la ratificación de tratados internacionales son enviados a las mismas, si se exceptúa algún caso extraño que es sometido a una comisión especial. De este modo el papel que los plenos de la Asamblea Nacional y el Senado desarrollan en el control de la política exterior francesa queda limitado a algunos trámites legislativos.

Concluye el profesor COTTREL que, dada la naturaleza de la política exterior, cuyas orientaciones son delimitadas más por los contactos entre los hombres de Estado que por un programa previo inserto en la política global de gobierno, no se puede negar un cierto sentimiento de frustración, y como solución propone un mayor contacto entre el presidente y las Comisiones de Exteriores, siguiendo el ejemplo de las consultas frecuentes que ofrece el Senado de los Estados Unidos, así como acrecentar la labor de las Comisiones parlamentarias.—J. S. G.

QUADERNI COSTITUZIONALI, núm. 1, 1983.

Este número se dedica sustancialmente a los jueces y Organización judicial en Italia, con varias aportaciones interesantes. Al comienzo se transcribe, además, una entrevista realizada a Carl SCHMITT bajo el título: «Un giurista davanti a se stesso». El entrevistador se propone concentrar la atención en tres sectores importantes del debate elaborado por el gran jurista a lo largo de su prolongada vida: a) El desarrollo metodológico de la ciencia jurídica, b) La transformación de las instituciones representativas y las condiciones de su funcionamiento, y c) Las relaciones entre decisión, legitimidad y legalidad en los Estados contemporáneos.

A lo largo de la entrevista realiza Schmitt una rememorización autobiográfica, principiando con su libro publicado en 1923, *Römischer Katholizismus und Politische Form*, con la aseveración de que, a pesar de los sesenta años transcurridos, su contenido continúa vigente; posteriormente alude al trabajo publicado en *Der Staat* en 1978: «Die Legale Weltrevolution» (que en España se publicó en la *Revista de Estudios Políticos*, número 10, año 1979), y donde cita el libro de Santiago CARRILLO: *Eurocomunismo y Estado*. Hace también referencia al trabajo publicado en 1950 por J. CAAMAÑO MARTÍNEZ con el título: *El pensamiento jurídico-político de Carl Schmitt*. Continúa comentando, a través de esta larga entrevista, los grandes temas de su discursar teórico: los conceptos «amigo-enemigo», sus libros *Länd und Meer*, la *Verfassungslehre*, etc. De este modo va desgranando su atareada vida, y concluye la entrevista con la clara afirmación de que: «Me siento cien por cien jurista y no deseo ser otra cosa.»

Entre los artículos referentes al Poder Judicial podemos resaltar el escrito por VINCENZO VIGORITI con el título: *Le responsabilità del giudice: orientamenti e prospettive nell'esperienza italiana e comparativa*, el cual precisa que acerca de la responsabilidad de los jueces conviene hablar en forma unitaria para comprender en un mismo encuadre todas las posibles hipótesis de sujeción de los magistrados. Siguiendo estas orientaciones, el autor trata la responsabilidad política como sujeción institucional de los magistrados hacia los poderes políticos por el control que éstos puedan tener sobre su nombramiento, sobre el ejercicio en concreto de su actividad jurisdiccional, sobre el ascenso en su carrera o también sobre el empleo de los instrumentos de la responsabilidad disciplinaria. Siguiendo este hilo conductor, el autor analiza las disposiciones que definen la responsabilidad disciplinaria en Italia, ya cuando el magistrado falta a sus deberes o no se comporta conforme a la confianza depositada, ya cuando compromete el prestigio de la institución judicial.

En Francia el sistema disciplinario es parecido, en su estructura, al comentado en relación a Italia, aun cuando bastante diverso en lo concerniente a los principios informadores y garantías del inculpado. Precisa el autor que en los Estados Unidos de América, el 1 de octubre de 1981 ha entrado en vigor el Judicial Councils Reform and Judicial Conduct and Disability Act of 1980. Ley Federal que ha innovado la estructura de los órganos de Gobierno de la Magistratura Federal y, sobre todo, el régimen de responsabilidad disciplinaria de los jueces federales.

Por último estudia la responsabilidad civil, que en Italia se fundamenta en el artículo 28 de la Constitución vigente, adonde se sanciona la obligación de funcionarios y dependientes del Estado de responder directamente de las consecuencias de los actos ejecutados en violación de derechos.

Concluye el autor esbozando unos principios de reforma en los tres aspectos de responsabilidad política, civil y disciplinaria; de tal manera que se procure preservar la necesaria interdependencia de los jueces, garantizando la plena inmunidad por la actividad interpretativa, y se acentúen las garantías procesales del procedimiento disciplinar.

En otro trabajo, firmado por VLADIMIRO ZAGREBELSKY con el título: *Tendenze e problemi del Consiglio Superiore della Magistratura*, se analiza cómo ha sido el desarrollo del Consejo Superior de la Magistratura en el contexto político italiano. Para el autor fue significativo el ataque a la Magistratura hecho en el debate parlamentario, que precedió a la concesión de confianza, por la mayoría que sostenía el Gobierno Spadolini. En el mismo aspecto, pero con diferente sentido, comenta igualmente cómo la Magistratura ha sido centro privilegiado de los golpes terroristas que se han sucedido en Italia en estos últimos años.

Pasa a analizar la composición del Consejo Superior de la Magistratura por el doble origen de su procedencia: Unos, elegidos entre magistrados, por medio de un sistema proporcional con lista en un colegio único nacional, y otros, los «laicos», elegidos por el Parlamento. Los primeros se organizan según los grupos asociativos de magistrados que los eligieron, lo que posibilita que, a pesar de la mayor relación numérica de magistrados en el Consejo, los grupos laicos tengan gran influencia y peso para decidir, en uno u otro sentido, la mayoría necesaria en los acuerdos, lo que les convierte en árbitros de la situación.

Comenta el autor que, después de las elecciones de junio de 1981 para la renovación del Consejo, a pesar del contexto polémico y enrarecido, éste parece distinguirse de otros anteriores por la incisividad de los intervinientes y vivacidad de los contrastes o consensos que suscita. De este modo su actuación se ha hecho más operativa, aunque su estructura organizativa, como demuestra con datos el autor, es inadecuada al cumplimiento de los cometidos encomendados.

Por último delinea un cuadro de grandes dificultades en el que se mueve el Consejo, y termina deseando que éste, sin renunciar al ejercicio de los deberes propios de sus funciones, madure ímpetus para continuar las nuevas orientaciones emprendidas.— R. B.

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO, núm. 2, 1983.

GIUSTINO D'ORAZIO: *Sul «Nouvo corso» delle esternazioni presidenziali*, (1978-1982), pp. 429-482.

Comienza resaltando el autor la diferente perspectiva y actuación de los presidentes Segni y Leone, en relación con las nuevas formas exteriorizadas en el comportamiento del actual presidente Sandro PERTINI. Este ha abierto nuevos enfoques y horizontes por encima de los constitucionalmente fijados, que han hecho posible una mayor realización y manifestación del pensamiento ético-político del titular presidencial.

Distingue dos tipos fundamentales de manifestación externa: una definida en razón de sus actuaciones funcionales, por el hecho de tener una conexión objetiva con la titularidad de la institución presidencial, y otra desarrollada en las exteriorizacio-

nes manifestadas en forma privada sobre cualquier materia política *lato sensu*. Esta distinción, como puntualiza su autor, presenta evidentes dificultades prácticas para la correcta delimitación de las dos esferas posibles de actuación, ya sea pública o privada.

Se señala que otros autores defienden variopintas tesis, como aquella que pone el fundamento de la actividad extrapresidencial en una prerrogativa unida a la posición de presidente del Consejo Supremo de Defensa que le legitimaría para hablar de todo lo concerniente a la defensa del orden democrático y de la República.

Concluye D'ORAZIO constatando que el dinamismo que indudablemente ha introducido el actual presidente PERTINI en la institución presidencial ha abierto un punto de indagación y polémica sobre la conveniencia o no de llegar a una revisión de la norma constitucional relativa a la presidencia de la República para que adquiriera el soporte y fuerza política que sólo puede dimanar de una elección directa.—R. B.

DER STAAT 22 (1983), Heft, 2

ARIE NABRINGS: *Der Einfluss Hegels auf die Lehre vom Staat bei Stahl. (La influencia de Hegel sobre la teoría del Estado de Stahl.)* pp. 169-186.

Friedrich JULIUS STAHL (1802-1861) había hecho tarea de su vida la lucha contra la Revolución. En la filosofía de HEGEL veía la legitimación teórica de la práctica revolucionaria y, por ello, combatió la filosofía hegeliana. El artículo de NABRINGS, avance de una tesis doctoral, que será publicada en 1984, muestra, sin embargo, que hay elementos comunes en los niveles más profundos de ambos pensadores. El punto de partida del análisis lo constituye el diagnóstico de HEGEL de que la sociedad civil está amenazada por el ateísmo del mundo moral, diagnóstico que STAHL también comparte. En contra de la tesis de la influencia de SCHELLING sobre STAHL (G. MASUR, 1930; D. GROSSER, 1961; Ch. WIEGAND, 1981) se analizan las influencias de HEGEL sobre STAHL en los temas del origen del Estado, las relaciones entre Estado e individuo, Estado y sociedad y la teoría de la soberanía. Asimismo se analizan las críticas de STAHL a HEGEL y los motivos que clarifican los factores que han contribuido a su recepción «modificada» de HEGEL. Para NABRINGS, STAHL quería lo mismo que HEGEL, sólo que de otra manera.

ROLAND SCHÜTZ: *Spanien auf dem Weg zum Autonomiestaat. (España en el camino hacia un Estado de las autonomías.)* pp. 187-212.

El artículo ofrece una descripción de los problemas y del desarrollo de la política de descentralización, desde la uniformidad de la monarquía borbónica hasta el proyecto LOAPA: sistema provincial, preautonomías, cuestión de competencias en la Constitución. Se destacan en el trabajo dos aspectos que deben ser tenidos en cuenta en el problema regional de España: la cuestión de la heterogeneidad cultural de España y las diferencias económicas regionales. Asimismo, el artículo se hace eco de la discusión parlamentaria y política en general sobre la configuración autonómica de España.

WALTER ROTHLOZ: *Grenzen und Möglichkeiten einer politischen Theorie des Islam. (Posibilidades y límites de una teoría política del Islam.)* pp. 213-230.

La contraposición entre el Islam y la cultura europea occidental dificulta la comprensión de aquél con categorías de ésta. Desde hace unos sesenta años la crisis de legitimidad de las sociedades islámicas desde Marruecos a India muestra la continua disparidad en el mantenimiento de la conciencia expresada en la fórmula «adecuación de la conciencia al objeto», que es, sin embargo, característica del pensamiento europeo. Desde la irrupción de potencias europeas en el Próximo y Lejano Oriente y los intentos de adaptación a las instituciones europeas, muestran estas sociedades un problema central: se trata de la enorme dificultad de adaptar una política moderna que se plasme en instituciones, que, sin embargo, es incapaz de penetrar en los problemas de la conciencia islámica. La teoría política occidental describe un proceso institucional sin recurrir al nivel de la conciencia; es decir, se recurre pero de manera implícita. El intentar aplicar esta metodología a otras culturas conduce a un resultado limitado. Teniendo en cuenta estas implicaciones de la metodología para la realidad política de una sociedad, ROTHLOZ analiza tres fenómenos islámicos, que deben ser vistos en estrecha conexión: fundamentalismo, socialismo y nacionalismo.—J. A.

ARCHIV DES OFFENTLICHES RECHTS, 1983, Heft 2

FRIEDRICH K. SCHOCH: *Verfassungsrechtliche Grundlagen der Einschränkung politischer Betätigung von Soldaten. (Fundamentos jurídico-constitucionales de la limitación de la actividad política de los soldados),* pp. 215-248.

El incremento de la politización de la sociedad alemana a partir del final de la década de los sesenta tuvo su reflejo en las Fuerzas Armadas, planteándose la necesidad de la coexistencia de los principios que deben regir el funcionamiento de las instituciones militares con el respeto a los derechos fundamentales de sus integrantes y el establecimiento de límites a tales derechos.

Una ley de reforma constitucional de 1956, permitiría la inclusión en la Ley Fundamental alemana de un artículo [17 a)] fijando la posibilidad de limitar mediante leyes y respecto a los miembros de las Fuerzas Armadas la libertad de expresión, de reunión y el derecho de petición; además otras disposiciones normativas, como la Soldatengesetz (reformada en 1975), contienen preceptos limitativos de las actividades políticas, respecto a la expresión de las opiniones, la prohibición de participar con uniforme militar en las manifestaciones y reuniones políticas, la propaganda política...

Las cuestiones relativas a la libertad de expresión son las que han generado un mayor debate jurídico doctrinal y han sido objeto de diversas sentencias tanto de tribunales administrativos como del Tribunal Constitucional Federal. El autor realiza un análisis jurisprudencial, planteándose el posible conflicto entre el citado artículo 17 a) y el artículo 5. (párrafos 1 y 2) de la Ley Fundamental, relativo a la libertad de expresión y sus límites, deteniéndose de modo especial en la consideración del concepto de ley general y concluyendo que las sentencias aludidas se hallan dentro del

ámbito de lo constitucional, independientemente de que las leyes que hayan impuesto limitaciones a determinados derechos fundamentales pudiesen haber adoptado un enfoque más liberal.—G. G. O.

HARVARD LAW REVIEW, March, 1983.

The International Emergency Economic Powers Act: A Congressional attempt to control Presidential Emergency Power, pp. 1102-1120.

Con el fortalecimiento del poder ejecutivo, producido a partir de la I Guerra Mundial, la teoría de la división de poderes de Montesquieu es, con frecuencia, violada en detrimento del legislativo, cual es el caso que nos ocupa. La Trading with the Enemy Act. (TWEA) de 1917, en la sección 5 (b), concedía al Presidente de los Estados Unidos poderes extraordinarios no sólo para los casos de guerra, sino también en tiempo de paz, en materias financieras, monetarias y de limitación de la propiedad extranjera. El abuso cometido por algunos presidentes en la utilización de estas prerrogativas llevó al legislador a plantearse la necesidad de un control más estricto en este particular; con este fin se aprobó la International Emergency Economic Powers Act. (IEEPA) de 1977 que, en la sección 203, reserva al presidente los poderes a que más arriba hemos aludido, pero con limitaciones a los mismos tanto procedimentales (exigencia de declaración previa de emergencia ante un obstáculo extraordinario para la seguridad nacional, etc.), como materiales.

Sin embargo, los resultados conseguidos por esta última ley son más o menos nulos en relación con los objetivos pretendidos, ya que no añade realmente ningún procedimiento o limitación significativamente distintos a aquellos que pretendía derogar, pues los poderes del presidente siguen siendo amplios e imprecisos.

Pero tampoco hay que llegar a la conclusión, según el autor, de que la IEEPA ha significado una derrota para el Gobierno constitucional, pues, aunque el Congreso exprese su temor por el abuso presidencial del poder de emergencia, también reconoce la necesidad de respuesta flexible del ejecutivo en tales supuestos; la imposición de procedimientos demasiado estrictos en estos casos sería perjudicial.—J. S. G.

PUBLIC LAW, Autumn 1983

L. C. WOODCLIFFE: *Nuclear power: does it threaten civil liberties?*, pp. 440-467.

Uno de los temas más controvertidos en el mundo occidental en los últimos años es el de la energía nuclear. En la acalorada discusión sobre las consecuencias políticas, económicas y sociales del uso de esta fuente de energía, surgió hacia los años setenta un nuevo aspecto que es apoyado por los detractores de aquélla. Se trata de la amenaza que pueden suponer para las libertades civiles las nuevas medidas legales que van siendo adoptadas, paralelamente a la escalada de la industria nuclear y para garantizar su seguridad.

L. C. WOODCLIFFE analiza en su trabajo cuáles son las circunstancias al respecto en Gran Bretaña, uno de los países pioneros en la introducción de este tipo de energía. El tema queda centrado tras un repaso de la organización de las actividades nucleares británicas, las características de las principales instituciones responsables y los posibles riesgos de las operaciones atómicas. Las medidas de seguridad tomadas para atajar esos riesgos y su impacto en el campo de las libertades civiles constituyen la parte fundamental del artículo.

Las conclusiones del profesor británico son relativamente optimistas. En el actual estado de desarrollo nuclear en el Reino Unido se ha logrado un cierto equilibrio entre las normas legales creadas específicamente para su protección y la libertad individual. El amenazante proceso hacia una «economía del plutonio» parece haberse serenado, aunque el programa nuclear continúa funcionando. Los adelantos técnicos disminuyen los riesgos de accidentes o atentados, pero todas las innovaciones no deben hacer olvidar que acciones de protección física y vigilancia continuarán realizándose y será la forma en que se lleven a cabo lo que puede seguir constituyendo una amenaza para las libertades.—C. L.

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(Nueva época)

Presidente del Consejo Asesor: D. Carlos OLLERO GÓMEZ

Comité de Dirección: Elías DÍAZ, Manuel ARAGÓN REYES, Carlos ALBA TERCEDOR, Carlos OLLERO GÓMEZ, Manuel RAMÍREZ JIMÉNEZ, Miguel MARTÍNEZ CUADRADO, José María MARAVALL, Carlos DE CABO MARTÍN, Julián SANTAMARÍA OSSORIO

Director: Pedro DE VEGA GARCÍA. *Secretario:* Juan José SOLOZÁBAL

SUMARIO DEL NUM. 36 (noviembre-diciembre 1983)

ESTUDIOS

Samuel E. FINER: *Ciencia política e historia del gobierno.*

Javier PÉREZ ROYO: *El análisis de la economía política clásica en las «teorías sobre la plusvalía».*

David V. FLEISCHER: *«Ingeniería» política en Suramérica: Brasil en perspectiva comparada.*

Antonio PERPIÑA RODRÍGUEZ: *El Estado como «situación» (status) y no como «grupo» (persona).*

Cesáreo RODRÍGUEZ AGUILERA DE PRAT: *La teoría del Estado en la España de los Austrias.*

NOTAS

José María RODRÍGUEZ PANIAGUA: *El pensamiento filosófico-político de B. Spinoza.*

Manuel MORENO ALONSO: *Lord Holland y los orígenes del liberalismo español.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

Geoffrey K. ROBERTS: *Una estrategia para la supervivencia: la campaña del FDP en las elecciones de Alemania Occidental en 1983.*

Bernabé LÓPEZ GARCÍA: *La intervención administrativa y las elecciones locales marroquíes del 10 de junio de 1983.*

RECENSIONES

NOTICIA DE LIBROS

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto, España	500 ptas.
Número suelto, extranjero	8 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

NUMERO 100

EXTRAORDINARIA PARA CONMEMORAR LOS CIENTOS DE ESTA REVISTA

En él colaboran:

ALONSO GARCÍA, Enrique
ALONSO OLEA, Manuel
ARCENEGUI, Isidro Eugenio
ARGULLOL MURGADAS, Enrique
ARIAS SENOSEAIN, Manuel
ARIÑO ORTIZ, Gaspar
BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano
BASSOLS COMA, Martín
BOCANEGRA SIERRA, Raúl
BOQUERA OLIVER, José María
BOURGÓN TINAO, Luis Pablo
BREWER-CARIAS, Alan
CANO MATA, Antonio
CARCELLER FERNÁNDEZ, Antonio
CARRETERO PÉREZ, Adolfo
CARRO FERNÁNDEZ-VALMAYOR, José Luis
CARRO MARTÍNEZ, Antonio
CASTELLS ARTECHE, José Manuel
CAZORLA PRIETO, Luis María
CLAVERO ARÉVALO, Manuel Francisco
COCA, Eduardo
COSCULLUELA MONTANER, L.
EMBIÓ IRUJO, Antonio
ESCRIBANO COLLADO, Pedro
ESCUÍN PALOP, Vicente
FERNÁNDEZ CARNICERO, Claro
FERNÁNDEZ FARRERES, Germán
FERNÁNDEZ PASTRANA, José María
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón
FONT I LLOVET, Tomás
GALLEGO ANABITARTE, Alfredo
GÁLVEZ MONTES, Javier
GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo
GARCÍA-TREVIJANO GARNICA, José A.
GARRIDO FALLA, Fernando
GÓMEZ-FERRER MORANT, Rafael
GÓMEZ-REINO, Enrique
GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, J. Luis
GONZÁLEZ NAVARRO, Francisco
GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús
GUAITA MARTORELL, Aurelio
GUTIÉRREZ REÑÓN, Alberto
JIMÉNEZ BLANCO, Antonio
LARUMBE BIURRUM, Pedro
LEGUINA VILLA, Jesús
LÓPEZ GARRIDO, Diego
LÓPEZ RAMÓN, Fernando
LÓPEZ RODÓ, Laureano
LLISET BORREL, Francesc
MARTÍN DEL BURGO MERCHÁN, Angel
MARTÍN MATEO, Ramón
MARTÍN REBOLLO, Luis
MARTÍN-RETORTILLO, Lorenzo
MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián
MEILÁN GIL, José Luis
MENDIZÁBAL ALLENDE, R.
MODERNE, Franck
MOLINA DEL POZO, Carlos
MONTORO PUERTO, Miguel
MORELL OCAÑA, Luis, y LÓPEZ FONT, F.
MORENA, Luis de la
MUÑOZ MACHADO, Santiago
NAVA NEGRETE, Alfonso
NIETO, Alejandro
ORTEGA ALVAREZ, Luis
ORTIZ DÍAZ, José
PARADA VÁZQUEZ, J. R.
PAREJO ALFONSO, Luciano
PÉREZ MORENO, Alfonso
PÉREZ TENESSA, Antonio
PIÑAR MAÑAS, José Luis
PRIETO, Jesús
REYES MONTERREAL, José María
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ DE PRADA, V.
RODRÍGUEZ ZAPATA, Jorge
RUBIO LLORENTE, Francisco
RUIZ GÓMEZ, Juan Manuel
RUIZ JARABO, Emilio
SAINZ MORENO, Fernando
SALAS, Javier
SÁNCHEZ BLANCO, Angel
SÁNCHEZ ISAC, Jaime
SÁNCHEZ MORÓN, Miguel
SANTAMARÍA PASTOR, Juan Alfonso
SERRANO ALBERCA, José Manuel
SORIANO, José Eugenio
SOSA WAGNER, Francisco
TORNOS MAS, Joaquín
VILLAR PALASÍ, José Luis
VIVANCOS, Eduardo

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA 1984

España	2.300 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto: España	950 ptas.
Número suelto: Extranjero	11 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España). Teléfono 232 55 69

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(Trimestral)

Director: Manuel MEDINA ORTEGA

Secretario general: Julio COLA ALBERICH

EQUIPO DE REDACCIÓN

Mariano AGUILAR, Emilio BELADÍEZ, Eduardo BLANCO, Juan Antonio CARRILLO, Félix FERNÁNDEZ SHAW, Julio GONZÁLEZ, José María JOVER, Luis MARIÑAS, Roberto MESA, Tomás MESTRE, José María MORO, Fernando MURILLO, José Antonio PASTOR, Román PERPIÑA, Leandro RUBIO, Javier RUPÉREZ, Fernando DE SALAS, José Luis SAMPEDRO, Antonio TRUYOL, José Antonio VARELA, Angel VIÑAS

SUMARIO DEL VOLUMEN 4, NUMERO 4 (octubre-diciembre 1983)

ESTUDIOS

El debate de seguridad en Europa. Una reflexión sobre sus antecedentes históricos, por Angel VIÑAS.

La reunión de Madrid de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, por Jorge FUENTES.

NOTAS

El conflicto del Sahara y la cooperación global del Gobierno español con Argelia y Marruecos, por Antonio MARQUINA.

Neutralidad y no beligerancia española en la segunda guerra mundial, por Víctor MORALES LEZCANO.

Los derechos de Inglaterra sobre las islas Malvinas: prescripción, por Alfredo BRUNO BOLOGNA.

Historia de las relaciones internacionales de los países afroasiáticos. Notas bibliográficas II, por José Urbano MARTÍNEZ CARRERAS.

Nota bibliográfica sobre América Latina y España, por Francisco ALDECOA.

Crónica parlamentaria de Asuntos Exteriores, por Isabel CASTAÑO y Francisco ALDECOA.

Diario de acontecimientos referentes a España, por María Dolores SERRANO.

Diario de acontecimientos internacionales, por María SENDAGORTA.

RECENSIONES

Manuel Medina Ortega: Tesis y formación de la sociedad internacional, por Francisco ALDECOA LUZÁRRAGA.

REVISTAS

DOCUMENTACION, por Carlos JIMÉNEZ PIERNAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	1.800 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$
Número suelto, España	600 ptas.
Número suelto, extranjero	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO

Secretario: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

SUMARIO DEL VOL. 10, NUM. 3 (septiembre-diciembre 1983)

ESTUDIOS

Enrique BALLESTERO: *La integración de la agricultura española en la CEE. Algunos aspectos.*

Francisco Javier TIRADO SUÁREZ: *El seguro obligatorio de automóviles y la Comunidad Económica Europea. La perspectiva española.*

Angel G. CHUECA SANCHO: *Los principios generales del Derecho en el Ordenamiento comunitario.*

NOTAS

Antonio ORTIZ ARCE: *La cobertura convencional de la emigración española a Europa Oeste (1939-1980).*

Gonzalo DE BENITO SECADES: *El Parlamento Europeo y España: 1982-1983.*

Javier DÍEZ-HOCHLEITNER: *El Stabex y el Sysmin en el Convenio de LOME II. Perspectivas para LOME III.*

CRONICAS

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFIA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACION

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.600 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	22 \$
Otros países	23 \$
Número suelto, España	700 ptas.
Número suelto, extranjero.....	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Trimestral

CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCÍA, José María ALVAREZ DE MIRANDA, Efrén BORRAJO DACRUZ, Miguel FAGOAGA, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Alfredo MONTOYA MELGAR, Miguel RODRÍGUEZ PINERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando SUÁREZ GONZÁLEZ, José Antonio UCELAY DE MONTERO, Luis Enrique DE LA VILLA

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUM. 140 (octubre-diciembre 1983)

ENSAYOS

Leodegario FERNÁNDEZ MARCOS: *La seguridad e higiene en el trabajo ante la reforma del Código Penal.*

Antonio SÁENZ DE MIERA: *La hora de la sociedad. Reflexiones sobre la función social de las fundaciones.*

Germán PRIETO ESCUDERO: *Seguro de accidentes de trabajo agrícola e industrial, significación sociológica.*

Manuel GALINDO GUERRERO: *La contratación temporal en el Real Decreto número 1445/1982, de 26 de junio, modificado por los Reales Decretos números 3887/1982 y 1451/1983, de 29 de diciembre de 1982 y 11 de mayo de 1983.*

CRONICAS

JURISPRUDENCIA SOCIAL

RECENSIONES

REVISTA DE REVISTAS

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.800 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$
Número suelto, extranjero	9 \$.
Número suelto, España	600 ptas.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

Director: Gabriel TORTELLA CASARES

Secretario: Pablo MARTÍN ACERA

Secretaría de Redacción: Francisco COMÍN COMÍN, Antonio GÓMEZ MENDOZA, José MORILLA CRITZ y Leandro PRADOS DE LA ESCOSURA

SUMARIO DEL NUMERO 2

Número monográfico dedicado a la publicación de la primera parte de las «Actas del II Congreso de Historia Económica» celebrado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Alcalá de Henares (17-19 de diciembre de 1981).

La edición del libro corre a cargo de Gabriel Tortella Casares, Pablo Martín Aceña, José Morilla Critz y Leandro Prados de la Escosura, miembros del Departamento de Historia Económica de la Universidad de Alcalá de Henares.

En esta primera edición de las Actas se publicarán las ponencias dedicadas a la

Agricultura, Energía y Comercio en la España contemporánea

incluidas en:

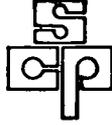
1. Primera sesión de trabajo: «Energía y recursos naturales». (Moderador: Jordi NADAL.)
2. Tercera sesión de trabajo: «Transformaciones agrarias después de la desamortización». (Moderador: Jaime GARCÍA-LOMBARDERO.)
3. Cuarta sesión de trabajo: «El sector exterior en la economía española.» (Moderador: Gabriel TORTELLA CASARES.)

En el número 5 de la REVISTA, correspondiente a otoño de 1984, se publicará la segunda parte de las Actas, con las ponencias de la segunda y quinta sesiones de trabajo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	1.800 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas.....	24 \$
Otros países	25 \$
Número suelto, España	700 ptas.
Número suelto, extranjero.....	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9. MADRID-13 (España)



SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Serrano, 19, 6.º izda. Madrid-1. Tel. 275 80 13/14

ULTIMOS TITULOS PUBLICADOS

COLECCION INFORME

- Proyecto de ley de medidas para la reforma de la Función Pública.* 150 pesetas.
El Gobierno ante el Parlamento 4. Comunicación del Gobierno y discurso de su Presidente ante el Congreso de los Diputados, sobre el estado de la Nación. 200 pesetas.
Los Reyes en América 4. Uruguay, Brasil, Venezuela: Premio «Simón Bolívar». 200 pesetas.
Consejo de Estado. Discursos pronunciados en el acto de toma de posesión del Presidente del Consejo de Estado. 150 pesetas.
Acuerdo sobre retribuciones del personal de la Administración del Estado. 50 pesetas.
Felipe GONZÁLEZ MÁRQUEZ: *Discurso de Investidura (2.ª edición).* 100 pesetas.

DOCUMENTACION INFORMATICA

- Flujo internacional de datos.* 300 pesetas.
Protección de datos. 250 pesetas.
Informática. Leyes de protección de datos (II). 500 pesetas.
Informática. Contratación administrativa (2.ª edición). 600 pesetas.

ACTAS Y DOCUMENTOS

- El Defensor del Pueblo y la Administración (2.ª edición).* 250 pesetas.

REVISTA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Número 198. Abril-junio 1983. 600 pesetas.

- Estudios incluidos:* Francesco D'ONOFRIO: *Aspectos constitucionales concernientes a las relaciones entre las regiones y la CEE en Italia.*—Onorato SEPE: *La relación entre las regiones italianas y las Comunidades europeas: las instituciones y la organización.*—Vicente ESCUIN PALOP: *Análisis de las soluciones italianas a los problemas del regionalismo cooperativo.*—Santiago PETSCHEN VERDAGUER: *La permanencia de un conflicto autonómico: El Jura suizo.*—Ricardo MORAGAS MORAGAS: *Prevención sanitario-social en las Comunidades autónomas.*

OTROS TITULOS

- Mariano BAENA DEL ALCÁZAR y José María GARCIA MADARIA: *Normas políticas de España (de inmediata aparición).*
Organigrama de las Administraciones públicas de las Comunidades autónomas (edición cerrada el 31 de julio de 1983). 50 pesetas.
Organigrama de la Administración Central del Estado (edición cerrada el 20 de abril de 1983). 50 pesetas.
El Gobierno informa. 1.250 pesetas.
Constitución Española. Edición en inglés: 150 pesetas. Edición en francés: 150 pesetas. Edición en alemán: 150 pesetas. Edición en italiano: 150 pesetas.
Luis BLANCO DE TELLA: *Técnica y aplicación de los organigramas (3.ª edición).* 400 pesetas.

DISTRIBUCION Y VENTA

Boletín Oficial del Estado

Trafalgar, 29. Madrid-10. Tel. 446 60 00

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

edición conjunta

JURISPRUDENCIA
CONSTITUCIONAL

Tomo III

El Tribunal Constitucional y el Boletín Oficial del Estado han acordado la edición conjunta de los textos íntegros de las sentencias y autos dictados por tan alto Tribunal, en tomos debidamente sistematizados y con los oportunos índices —de materias, disposiciones legales citadas y alfabético-analítico—. Los textos van precedidos por un resumen de la doctrina contenida en los mismos, habiéndose publicado los dos primeros tomos, que recogen la jurisprudencia del Tribunal Constitucional correspondiente a su primer año y medio de actividad.

El BOE anuncia la salida del tomo III (enero-junio 1982).

Todos estos tomos integran una Colección que se proseguirá en el futuro, recogiendo la jurisprudencia emitida por tan alto Organismo durante el período afectado, persiguiéndose de este modo la mayor difusión, conocimiento y estudio de dicha jurisprudencia, así como de la doctrina que de ella se deduce en orden a la aplicación e Interpretación de la Constitución.

Con esta Colección el BOE continúa con su dedicación de servicio al público, proporcionando, de acuerdo con los criterios de ordenación y sistematización de los servicios jurídicos del Tribunal Constitucional, la jurisprudencia que este alto órgano ha establecido en las distintas cuestiones sujetas a su consideración, ofreciendo así la ventaja de recoger en tomos los distintos fallos producidos a lo largo de los sucesivos años, aumentando de este modo al intrínseco interés ofrecido por su contenido, esta periodicidad anual.

Precio de los tomos I y II: 10.000 pesetas

Tomo III: 6.500 pesetas

Venta en principales librerías y

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (Ediciones)

Trafalgar, 29.-Madrid-10.-Teléfono 446 60 00 (ext. 312)

REVISTA DE DERECHO PUBLICO

SUMARIO DEL NUMERO 92-93 (julio-septiembre 1983)

ESTUDIOS

La tutela del orden democrático: La Ley Orgánica 2/1981, de defensa de la Constitución, por F. FERNÁNDEZ SEGADO.

El proyecto de Código Penal internacional, por J. L. DE LA CUESTA ARZAMENDI.

La cantina y el soldado, por CONSTANTINO BRAVORANTE.

JURISPRUDENCIA

Reseña de jurisprudencia del Tribunal Constitucional, por F. JAVIER AMORÓS DORDA.

Reseña de jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de urbanismo, por A. CARRETERO PÉREZ.

Reseña de jurisprudencia penal del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional, por E. PEÑARANDA RAMOS y C. SUÁREZ GONZÁLEZ.

Reseña de jurisprudencia de Seguridad Social y jurisdicción laboral del Tribunal Supremo, por J. I. GARCÍA NINET.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS.

PRECIO DE SUSCRIPCION PARA 1983:

2.000 peséas (incluidos gastos de envío)

Suscripciones a:

EDERSA. Caracas, 21. Teléfs. 410 18 62 y 419 96 23. MADRID-4

REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Consejo de Redacción

Presidente: Excmo. Sr. Decano

Consejo Asesor

MANUEL ALBADALEJO, JUAN A. ALEJANDRE, JOSÉ L. PARRONDO, JUAN VIVANCOS, IVÁN
C. IBÁN, F. JAVIER ALVAREZ

Director: J. DE ESTEBAN ALONSO

Secretario: P. PÉREZ TREMPES

SUMARIO DEL NUM. 68 (primavera 1983)

ARTICULOS

- F. HERNÁNDEZ TEJERO: *El pensamiento jurídico en Tito Livio: «Historia Romana», libro II, capítulos 1-21.*
T. R. FERNÁNDEZ: *La autonomía financiera de la Universidad.*
S. HUERTA TOCILDO: *Omisión de deberes de impedir y denunciar determinados delitos.*
J. A. ANTÓN PÉREZ: *Aspectos tributarios de los Fondos de Garantía de Depósitos.*
N. TORRES UGENA: *Responsabilidad internacional y contaminación del medio ambiente.*
J. M. ROMERO: *Entorno y antecedentes del realismo jurídico norteamericano.*
F. J. ALVAREZ y M. A. COBOS: *La legislación antiterrorista: una huida hacia el Derecho Penal.*

NOTAS

- Parlamentarias, por N. PÉREZ-SERRANO JÁUREGUL.
Documentación: *Arte y teoría de estudiar y enseñar (y II)*, por J. A. DE BENAVENTE.
Bibliográficas.
Tesis doctorales, por J. VIVANCOS GALLEGO.
De la Facultad: *Acto académico en memoria del profesor doctor don Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate.*

PRECIOS

Suscripción anual (tres números y uno monográfico)	1.200 ptas.
Suscripción anual especial (profesores y alumnos)	1.000 »
Número suelto	400 »

Redacción y Administración

FACULTAD DE DERECHO. CIUDAD UNIVERSITARIA

MADRID-3

REVISTA DE DERECHO POLITICO

(Trimestral)

Director: Oscar ALZAGA VILLAAMIL

Subdirectores: Antonio TORRES DEL MORAL y Manuel GONZALO

Secretario: Santiago SÁNCHEZ GONZÁLEZ

SUMARIO DEL NUMERO 17

ESTUDIOS

Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO: *Antiformalismo y enjuiciamiento efectivo en el sistema de la justicia constitucional* (II).

Pedro CRUZ VILLALÓN: *Dos años de jurisprudencia constitucional española.*

José FERNANDO MERINO MERCHÁN: *Rasgos definidores de la iniciativa legislativa prevista en el artículo 87 de la Constitución* (1.ª parte).

Eloy GARCÍA LÓPEZ: *El marco del estado autonómico y la naturaleza, significado y efectos de los preceptos contenidos en el artículo 150 de la Constitución.*

Rafael DEL AGUILA TEJERINA: *Los partidos políticos y su lugar en el sistema político español* (II).

Giacomo SANI y Pilar DEL CASTILLO: *El rol político de las mujeres en la España actual: continuidad y cambio.*

José María BENEYTO: *Interpretación constitucional y legitimidad democrática en la obra de Martín Kriele.*

NOTAS

Diego LÓPEZ GARRIDO: *La posición de las ponencias en el proceso legislativo del Congreso de los Diputados* (I y II legislatura). *Los condicionamientos técnicos y políticos.*

Pilar MELLADO y Alain LESTOURNEAUD: *El artículo 25 de la Convención Europea de los Derechos del Hombre.*

DOCUMENTACION

Yolanda GÓMEZ SÁNCHEZ: *Congreso extraordinario de UCD.*

Pilar MELLADO PRADO: *Congreso extraordinario del PAD.*

José María BENEYTO: *Elecciones en Hamburgo. Diciembre de 1982.*

CRONICA PARLAMENTARIA

Manuel GONZALO.

JURISPRUDENCIA

DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO: *Jurisprudencia constitucional.*

Martín BASSOLS: *Jurisprudencia electoral.*

BIBLIOGRAFIA

Pilar MELLADO y Alain LESTOURNEAUD: *Organos de control previstos por la Convención Europea de Derechos del Hombre: La Comisión, el Comité de Ministros y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*

PRECIOS

Suscripción anual (4 números)	2.000 Ptas.
Suscripción alumnos UNED	1.500 Ptas.
Número suelto	750 Ptas.

SUSCRIPCIONES

DEPARTAMENTO DE DERECHO POLITICO
Universidad Nacional de Educación a Distancia
Ciudad Universitaria
MADRID-3

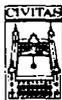
Cuadernos Civitas de JURISPRUDENCIA CIVIL

enero/marzo 83

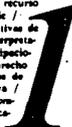
Director: Rodrigo Bercuériz Rodríguez-Cano
Catedrático de Derecho Civil

Coordinadores: Alberto Bercuériz Rodríguez-Cano
Catedrático de Derecho Mercantil
Jesús Delgado Echeverría
Catedrático de Derecho Civil
Seminario de Derecho Civil
de las Universidades de Barcelona

Secretaría: Estrella Valladares Rasco
Profesora Adjunta de Derecho Civil



Mutuo / novación / cesión de crédito / fianza y aval cambiario / recurso de revisión / maquinaciones fraudulentas / incongruencia / deslinde / derribo / sucesión mortis causa / contrato con arquitecto / cooperativas de viviendas / accidentes de circulación / responsabilidad civil / interpretación de acto jurídico / vicios en edificios / transmisión de participaciones / ganancias sociales / aplicación del Derecho extranjero / derecho civil catalán: derecho real de uso / letra de cambio / servidumbres de hecho y vistas / realidad de posesión / simulación absoluta y relativa / separación de pisos / seguro de caución / contrato de obra / compra-venta de pisos / precio cierto, precio ilegal / aparcería, usufructo / acción contractual / interpretación de testamento.



Publicación periódica
cuatrimestral

Rústica, 16,5 x 24 cm.

Extensión:
300 páginas
aproximadamente
cada cuaderno

Precio
de la suscripción
para 1983
(cuadernos 1, 2 y 3):
6.200 ptas.

**EDITORIAL
CIVITAS, S. A.
Crúcer, 3
MADRID-17**

Selección de las sentencias de mayor interés doctrinal

Cada cuaderno recoge las sentencias más recientes de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondientes al cuatrimestre finalizado, cuyo contenido presente interés teórico, bien por la novedad de su doctrina, bien por su continuismo con respecto a sentencias anteriores de la misma Sala, encabezada cada una de las treinta o cuarenta seleccionadas por sus datos de identificación —fecha, objeto, partes, ponente y fallo—, una referencia expresa a las disposiciones legales que aplica y la doctrina que contiene.

Hechos, considerandos y comentario crítico

La exposición comprende tanto los hechos, sucintamente resumidos —aunque con los datos necesarios para comprender adecuadamente todos los términos jurídicos del litigio—, como los considerandos o fundamentos jurídicos, siempre completos e incluidos en su caso los de la segunda sentencia. A continuación, el comentario crítico realizado por un especialista en la materia, de extensión proporcionada, que convierte los CCJC en un lugar de encuentro entre la doctrina jurisprudencial y la doctrina de los autores, terreno propicio y estimulante para el enriquecimiento de la teoría y de la praxis.

Índice de materias y maximario de la doctrina jurisprudencial

Forman parte de cada cuaderno un índice de materias y maximario completo de la doctrina jurisprudencial en el que, junto con la referencia a las sentencias seleccionadas y comentadas, se recoge directamente la doctrina en ellas contenida.

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: Giovanni MIELE-Massimo SEVERO GIANNINI

Vicedirettore: Sabino CASSESE

SOMMARIO

FASCICOLO N. 3/1983

ARTICOLI

AUGUSTO CERRI: *Sul principio di fedeltà (a proposito di una recente decisione della Sezione disciplinare del C.S.M.).*

FRANCESCO MERLONI: *La riforma del governo locale e regionale nei paesi mediterranei (Italia, Spagna, Portogallo, Grecia e Turchia).*

SILVANO LABRIOLA: *Revoca del ministro e rapporto di fiducia (note sulla crisi del secondo governo Spadolini).*

NOTE

ENRICO CUCCODORO: *Collegialità ministeriale, comitati e vertici.*

AUGUSTO SINAGRA: *La convenzione di Vienna del 18 aprile 1961 e la immunità dalla giurisdizione dell'agente diplomatico cittadino dello stato accreditatario, con particolare riguardo alla tutela dei documenti.*

MARCELLO ARREDI-GABRIELE AURISICCHIO: *Alcune considerazioni sulla legge quadro sul pubblico impiego.*

DOCUMENTI

Il nuovo controllo della Corte dei conti sugli enti locali (L. T.).

RESOCONTI STRANIERI

JOSÉ M. GARCÍA MADARIA: *La crisi della scienza dell'amministrazione nordamericana.*

CARLO DESIDERI: *Amministrare con gli interessi (un'indagine su sei «quangos» operanti nel settore dell'agricoltura in Gran Bretagna).*

RASSEGNE

Problemi storici. Profili biografici.

RIVISTA BIBLIOGRAFICA

Notizie. Libri ricevuti. Riviste ricevute.

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40-00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2-20121 Milano

Abbonamento per il 1982: Italia. L. 60.000; estero, L. 90.000

QUADERNI COSTITUZIONALI

Rivista quadrimestrale di studi costituzionali
pubblicata dalla Società editrice il Mulino

INDICE NUM. 2/1983

EDITORIALE

SAGGI

Maurice DUVERGER: *La nozione di regime «semipresidenziale» e l'esperienza francese.*

Jean MASSOT: *I rapporti tra il Presidente della Repubblica e il Primo Ministro in Francia dal 1958 al 1982.*

Sergio ORTINO: *Governo Parlamentare ed elezione diretta del Capo dello Stato: il caso austriaco.*

Carmela DE CARO BONELLA: *Sviluppi della forma di governo in Portogallo dal 1974 al 1982.*

Pier Giorgio LUCIFREDI: *Il Presidente della Repubblica finlandese.*

Enzo CHELI: *Poteri autonomi del Capo dello Stato e controfirma ministeriale: l'esperienza italiana.*

LE ISTITUZIONI IN ITALIA

Ritratto di legislatura (Andrea MANZELLA).

Parlamento: La parlamentarizzazione del dibattito istituzionale (Fabio GARELLA).

Governo: L'ultima crisi della legislatura (Paolo ARMAROLI).

Pubblica Amministrazione: Rapporto Giannini, qualifica funzionale, «legge quadro»: questioni aperte per la nona (Piero CALANDRA).

Bankitalia: La costituzione monetaria (Antonio CANTARO).

Stato-Chiesa: L'incidente IOR (Francesco MARGIOTTA BROGLIO).

LATTERE DALL'ESTERO

Un confronto sulle riforme istituzionali.

Presentazione di Giuliano Amato.

Interventi di: STUART A. WALKLAND, KLAUS VON BEYME, JAMES SUNDQUIST, YVES MENY,
HUGUES PORTELLI, BALLARIN.

Redazione: Società editrice il Mulino

Via S. Stefano, 6. 40125 Bologna. Tel. 051/233415

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PUBLICACIONES

NOVEDADES

Código de Leyes Políticas

**Encuadernación en guaflex tapa dura. 15 × 21.600 páginas
a doble columna. 1.500 pesetas**

El Centro de Estudios Constitucionales se complace en ofrecer, como auténtica primicia, un completo y muy anotado CODIGO DE LEYES POLITICAS. La importancia de nuestra Constitución y la amplitud de su desarrollo creemos que merecía este esfuerzo editorial. La edición ha sido preparada por Francisco Rubio Llorente, Manuel Aragón Reyes y Ricardo Blanco Canales.

Este Código contiene la Constitución, las normas sobre los Derechos Fundamentales, Convenios Internacionales, Leyes de desarrollo de los Derechos Políticos, Organización de los Poderes, Cortes, Gobierno y Administración, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Organización Territorial, normas sobre Elecciones Generales y Locales, Referéndum y Censo, así como los Estatutos de Autonomía y otras normas referentes a las Comunidades autónomas.

La obra incluye además del texto íntegro de las disposiciones, abundantes notas de concordancia y desarrollo legislativo y reglamentario (tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas), y de jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. Se cierra con un índice analítico de materias donde se contienen referencias completas a la totalidad de las disposiciones normativas.

Las características señaladas hacen de esta publicación un instrumento de trabajo insustituible tanto para los profesionales y estudiosos de la Constitución, el Derecho en general y la Ciencia Política, como para cuantos sientan interés por la cosa pública.

ULTIMAS PUBLICACIONES

WERNER JAEGER: *Alabanza de la ley*. 2.ª ed. 700 ptas.

DAVID HUME: *Ensayos políticos*. 2.ª edición. 700 ptas.

RAFAEL DEL AGUILA TEJERINA: *Ideología y fascismo*. 750 ptas.

ENRIQUE GÓMEZ ARBOLEYA: *Estudios de teoría de la Sociedad y del Estado*. 2.ª edición. 1.200 ptas.

JOSÉ LUIS BERMEJO CABRERO: *Estudios sobre la Administración Central española* (siglos XVII y XVIII). 800 ptas.

FRANCISCO CÁNOVAS SÁNCHEZ: *El partido moderado*. 1.600 ptas.

VÍCTOR FAIRÉN GUILLÉN: *El Defensor del Pueblo* (tomo 1.º Parte general). 1.500 ptas.

SALUSTIANO DE DIOS: *El Consejo Real de Castilla* (1385-1522). 1.500 ptas.

RAMÓN SALAS: *Lecciones de Derecho Público Constitucional*. 700 ptas.

DAVID HUME: *De la moral y otros escritos*. 950 ptas.

1 9 8 3

JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ: *Bibliografía Española de Derecho Político (1939-1981)*. 1.650 ptas.

O. CARLOS STOETZER: *Raíces escolásticas de la emancipación de la América española (Las)*. 1.600 ptas.

J. J. ROUSSEAU: *Escritos sobre la paz y la guerra*. 200 ptas.

F. RUBIO, M. ARAGÓN y R. BLANCO: *Código de las Leyes Políticas*. 1.500 ptas.

TOMÁS CAMPANELLA: *La monarquía Hispánica*. 650 ptas.

OBRAS EN PREPARACION

F. MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna* (2.ª ed.). Estudio preliminar de L. Díez del Corral. Traducción de F. González Vicen.

ARISTÓTELES: *La Política* (3.ª edición bilingüe). Introducción, notas y traducción de Julián Marías.

J. H. KIRSCHMAN: *La Jurisprudencia no es ciencia* (2.ª ed.). Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra.

ERNESTO RENÁN: *¿Qué es una nación?* (2.ª edición). Traducción y estudio preliminar de R. Fernández Carvajal.

KONRAD HESSE: *Escritos de Derecho constitucional*. Prólogo y traducción de P. Cruz Villalón.

RUDOLF SMEND: *Constitución y Derecho constitucional*. Tra-

ducción de José María Beneyto Pérez.

PETER HABERLE: *El contenido esencial como garantía de los derechos fundamentales*. Traducción de F. Meno y F. Sainz Moreno.

KLAUS STERN: *Derecho constitucional* (Vol. 1). Traducción de Javier Pérez Royo y Pedro Cruz Villalón.

NIKLAS LUHMANN: *Sistema jurídico y dogmática jurídica*. Traducción de Ignacio de Otto.

G. W. LEIBNIZ: *Prologus al «Codex Juris Gentium Diplomaticus» y a la «Novissima Sinica»*. Traducción de Primitivo Mariño. Introducción de E. Tierno Galván.

HANNA PITKIN: *Wittgenstein y la Justicia*. Traducción de Ricardo Montoro Romero.

**REVISTAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS
CONSTITUCIONALES**

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(bimestral)

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(trimestral)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(cuatrimestral)

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

(cuatrimestral)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

(trimestral)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(cuatrimestral)

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

(cuatrimestral)

**Revista Española
de Derecho
Constitucional**